



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San José de Miranda, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA PROMOVIDO POR LUCAS RUIZ JIMENEZEN
CONTRA DE TOBIAS ALVAREZ ALBA Y OVIDIO ALVAREZ ALVAREZ

Como el emplazamiento se efectuó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, como consta en los documentos que obran en el expediente electrónico, se dispone:

NOMBRAR a la abogada DANA NICOL LÓPEZ MEDINA como CURADOR AD-LITEM de TOBIAS ALVAREZ ALBA, para que los represente en el presente proceso, teniéndose en cuenta para ello lo establecido en el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso.

Comuníquesele la designación como lo dispone el artículo 49 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del auto anterior a los partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NUMERO **53** fijado en la página web de la Rama Judicial, hoy VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

ELSA DIOMAR CAMARGO

Firmado Por:

**Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c3b04cdc83d9678d5dc0c168da98e7b2c427004dbe6a3f2cb08bee6676af
ca7**

Documento generado en 27/10/2021 12:26:51 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia